

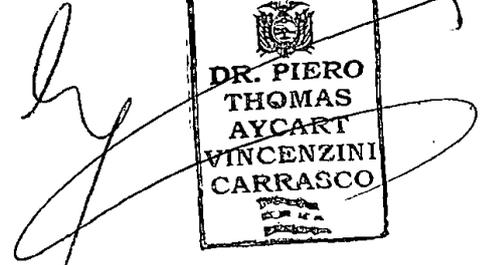
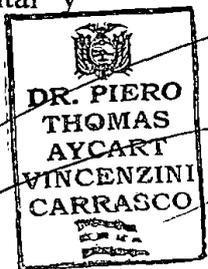


**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA OSAKACORP S. A.--
CUANTIA:**

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 10,000.00.-

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 20,000.00.-

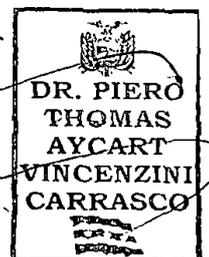
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de marzo del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN, comparece por una parte la señora **PIEDAD GUERRA ROBALINO VDA. DE ZEREGA**, de estado civil viuda, mayor de edad, de profesión empresaria, de nacionalidad Ecuatoriana, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General, de la Compañía Anónima denominada **OSAKACORP S. A.**, conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante; la compareciente, domiciliada en Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. – Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una de Aumento de Capital y

Reforma de Estatuto que se otorga de conformidad con las siguientes Cláusulas: **P R I M E R A. – COMPARECIENTE.** – Concorre al otorgamiento y celebración de la presente Escritura y hace las declaraciones que en ella se contienen, la señora **PIEDAD GUERRA VDA. DE ZEREGA**, a nombre y en representación y como Gerente General de **OSAKACORP S. A.**, calidad que comprueba con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña, estando además autorizada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de su representada, reunida el diez de marzo del dos mil catorce, previa convocatoria efectuada en el Diario “El Telégrafo” el sábado primero de marzo del mismo año, y el Acta que en copia certificada se agrega, así como de su nombramiento, para que se constituyan en documentos habilitantés.– **S E G U N D A. – ANTECEDENTES.** – **A)** Mediante Escritura Pública que autorizó el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 (tres) de junio del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima denominada **OSAKACORP S. A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una (S/. 1.000,00) y con un plazo de duración de cien (100) años a contarse desde la inscripción de la Escritura Pública contentiva de la referida constitución, en el Registro Mercantil de Guayaquil. – **B)** Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marco Díaz Casquete el día ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho (18) de septiembre del mismo año, se reformó el Estatuto



pertinente al cambio de Objeto Social. – C) El nueve (9) de marzo de dos mil (2000), ante el Notario Trigésimo Nove de Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez, se otorgó la Escritura Pública mediante la cual se llevó a cabo el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto en sus Artículos Quinto y Sexto, en la cual se fijó como capital social suscrito la suma de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) y cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00) de capital autorizado, habiéndose inscrito dicha Escritura en el Registro Mercantil, el quince (15) de mayo de dos mil (2000). – D) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público Tercero Dr. Bolívar Peña Malta, el cuatro (4) de diciembre de dos mil uno (2001), se resolvió la conversión del capital social de la Compañía OSAKACORP S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, habiéndose extendido la Resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, el quince (15) de enero de dos mil dos (2002). – La Escritura pertinente se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de febrero de dos mil dos (2002), con lo que quedó precisado el capital social, en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero, cero, cuatro centavos (0.04) de dólar cada una; el capital autorizado se fijó en mil seiscientos (US \$ 1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América. – E) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintiocho (28) de julio del dos mil diez (2010), inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve (29) de octubre del mismo año, mediando aprobación de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° SC-IJ-DJC-G-



100007320, OSAKACORP S. A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital social suscrito a US \$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, y el autorizado a US \$ 20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, habiéndose emitido 9.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US \$ 1.00), representativas del capital social suscrito incrementado, esto es US \$ 9,200.00. — F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el diez (10) de marzo del dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad, realizar un aumento del capital social pagado, a esa fecha de US \$ 10,000.00 diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20,000.00), en cuanto al capital suscrito se refiere; y en lo concerniente al capital autorizado este ascienda de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20,000.00), y llegue a CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40,000.00). — En el primer caso, se trata de un aumento de capital social de diez mil (US \$ 10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento de capital que se resolvió se pague en un veinticinco por ciento (25%) y en numerario, mediante el aporte de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, debiendo cancelarse el saldo insoluto del valor de las acciones suscritas, o sea Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7,500.00), en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, en el Registro Mercantil. — Todo lo declarado, así como lo referente a la suscripción del citado aumento de



capital social suscrito, y el atinente al capital autorizado, consta en la copia certificada del Acta de Junta General del lunes diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014), la misma que se acompaña. – Así mismo dicha Junta General resolvió por unanimidad reformar los Artículos Quinto, Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, que corresponden al Capital Social y a la Emisión de las acciones, y a las atribuciones del Gerente General y del Presidente. – Por otra parte, y por no haber concurrido a la Junta General, la socia que representa el cuatro por ciento (4%) del capital accionario y en razón de dicha inasistencia, no pudo hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones que porcentualmente le correspondían tratándose en este caso de la accionista Jessenia Mercedes Arteaga Vélez, quien se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas como propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) cada una; por lo tanto, la Junta General acordó publicar por la Prensa el AVISO que señala el artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías, a fin de que transcurrido el plazo de treinta días indicado en dicha norma, la o el accionista, pueda hacer uso de tal derecho para suscribir y pagar porcentualmente, y en numerario, el aumento de capital resuelto por la Junta General, de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,000.00). – Se deja constancia también, de que en el Diario “El Telégrafo” se publicó el correspondiente AVISO con fecha once (11) de marzo de dos mil catorce (2014), habiendo transcurrido con exceso dichos treinta días (30). – Con tales antecedentes, la accionista señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, quien en la Junta General del diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014), expresó su voluntad de suscribir como en efecto suscribió nueve mil

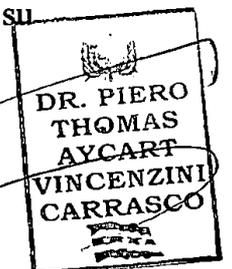


seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US \$ 1.00), a lo cual tenía derecho legítimo en tal cantidad y proporción en cuanto al aumento de capital social, resuelto, en virtud de ser propietaria del sesenta y siete por ciento punto veinte (67.20%) del capital social, que equivalen a seis mil setecientos veinte acciones (6.720) de la misma clase y valor, agregando la suscripción de dos mil ochocientos ochenta acciones, ordinarias y nominativas que le hubiere correspondido suscribir a Andrea Cristina Zerega Guerra, propietaria de mil cuatrocientas cuarenta (1.440) acciones, y a Christell Lissette Zerega Guerra, propietaria así también, de otras mil cuatrocientas cuarenta acciones (1.440). — Pero, habida cuenta que las dos prenombradas accionistas renunciaron expresamente a su derecho de preferencia, de suscribir las que les correspondían en el aumento de capital, declaración que efectuaron en la Junta General del diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014), es por ello que la accionista Piedad Guerra Vda. de Zerega suscribe ella sola, las acciones que porcentualmente le correspondía, y las que las otras accionistas no lo hicieron, en vista de su renuncia al derecho de preferencia, de tal modo que sola y únicamente debía expresar, si deseaba o no participar en la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital, a la accionista Jessenia Mercedes Arteaga Vélez, quien no concurrió a la Junta General, y por ello se hizo necesario publicar el AVISO del que trata el Art. 181 de la Ley de Compañías, y habiendo transcurrido mucho más de los treinta días, sin que ella, ni ningún otro accionista haya expresado su decisión de hacer uso de su derecho de preferencia en cuanto a suscribir el porcentaje de acciones al podía optar, en razón del aumento de capital resuelto, por tales hechos y habiendo expresado



voluntad la señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, en el decurso de la Junta General de accionistas llevada a cabo el diez (10) de marzo de dos mil catorce (2.014), en cuanto a su decisión de suscribir la totalidad de las diez mil acciones (10.000), representativas del aumento de capital resuelto de US \$ 10,000.00 Diez mil dólares de los Estados Unidos de América; en la medida de que ninguna otra socia haga uso de su derecho de preferencia, ha ratificado su ofrecimiento de suscribir y pagar en su totalidad dichas acciones, como en efecto las suscribe, y las paga en un veinticinco por ciento (25%) de la totalidad y en numerario, comprometiéndose a cancelar el saldo insoluto restante, en un año plazo a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, en el Registro Mercantil. — Habida cuenta de lo expresado, y con el antecedente de lo resuelto en la tantas veces citada Junta General del diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014), al haberse completado la suscripción de la totalidad del aumento de capital social que se resolvió, y aceptado por la Junta General el pago de éste en un veinticinco por ciento (25%) del total y en numerario, y el plazo para cancelar la totalidad de su valor, quedó autorizada la Gerente General a suscribir los instrumentos públicos y/o privados, así como realizar todas las gestiones y diligencias, atinentes al perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General arriba citada, que resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto en el articulado que a continuación se transcribe en Cláusula posterior, debiéndose otorgar la Escritura Pública contentiva de dicho aumento de capital social, y reforma estatutaria. — **T E R C E R A. —**

DECLARACIONES. — Con estos antecedentes, la señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, por los derechos que representa y en su



calidad de Gerente General de **OSAKACORP S. A.**, declara lo siguiente: A) Que queda aumentado el capital social suscrito de la Compañía, precisándolo en Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20,000.00); y en Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40,000.00) en cuanto corresponde al capital autorizado, debiendo pagarse el primero de ellos en un veinticinco por ciento (25%) en numerario, mediante la entrega que lleva a cabo y que se registra contablemente, de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. – B) Reformar los Artículos Quinto, Sexto, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Contrato Social, artículos reformados que se encuentran transcritos en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida en Guayaquil el diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014), que se adjunta, y cuyo texto es el siguiente: “**ARTÍCULO QUINTO. – DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y DEL SUSCRITO. – El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 40,000.00), en tanto que el capital suscrito es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20,000.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. – ARTÍCULO SEXTO. – EMISIÓN DE ACCIONES. – Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, correspondientes a veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dará derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia a cada acción liberada corresponderá un voto en dichas Juntas. – Los Títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el Título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. – ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. – Son atribuciones y deberes del Gerente General, el ejercer individualmente y con su sola firma, la representación legal, judicial y**



extrajudicial de la Compañía, y deberá administrar con atribuciones suficientes todo lo que concierna a las actividades empresariales y negocios sociales, debiendo ejecutar toda clase de actos y suscribir toda clase de Contratos sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes que fueren aplicables, fundamentalmente en la Ley de Compañías y en este Estatuto. – Tendrá concreta y específicamente las siguientes atribuciones y deberes: a) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven apropiadamente los Libros exigidos por el Código del Comercio; los Libros Sociales tales como los de actas de Juntas Generales; el Libro talonario y el de acciones y accionistas. – b) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Juntas Generales. – c) Entregar al Comisario, y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una Memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. – d) Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas Generales; y, e) Actuar con su sola firma y bajo su estricta responsabilidad, cuando sea del caso adquirir bienes inmuebles; o cuando sea requerido enajenarlos o gravarlos, suscribiendo las Escrituras Públicas pertinentes, sin que se precise la autorización de la Junta General de Accionistas, ni la intervención del Presidente, siendo de obligación del Gerente General informar de compras, ventas o gravámenes de tales bienes inmuebles, en la primera sesión que se lleve a cabo en dicha Junta General. – **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.** – El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Los que le determine y señale la Junta General de accionistas y el Gerente General. – b) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales. – c) Reemplazar en caso de falta, ausencia o impedimento al Gerente General; únicamente en estos casos y durante el tiempo que dure el reemplazo, representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, pero no podrá adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos, de no contar con la autorización de la Junta General de Accionistas. – y, D) Finalmente la Gerente General señora Piedad Guerra Vda. de Zererga, declara bajo juramento que ella es la única suscriptora del aumento de capital de nueve mil doscientos dólares (US \$ 10,000.00) dividido en diez mil



acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) cada una, aumento que se resolvió que se pague de conformidad con lo que consta precisado y en detalle, en la Junta General Extraordinaria de accionistas, reunida en la ciudad de Guayaquil el diez (10) de marzo del dos mil catorce (2014). – **C U A R T A. – DECLARACIONES JURAMENTADAS.** – La señora Piedad Guerra Vda. de Zerega en su calidad de Gerente General y representante legal de OSAKACORP S. A. declara bajo juramento que no es una Empresa Contratista de Obras públicas, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano, no constando por lo mismo, como Contratista incumplida. – Además, por sus propios y personales derechos, declara igualmente bajo juramento que los recursos monetarios de los que ha dispuesto para pagar el aumento de capital social en OSAKACORP S. A. en la parte proporcional del mismo, no tienen origen ilícito. – **DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Se incorporan como tales los siguientes: Uno) El nombramiento de la Gerente General de OSAKACORP S. A. otorgado a favor de la señora Piedad Guerra Vda. de Zerega; Dos) Copia certificada por la Gerente General – Secretaria de OSAKACORP S. A. del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día diez (10) de marzo del dos mil catorce (2014); Tres) Nómina de asistentes, a la Junta General Extraordinaria de accionistas de OSAKACORP S. A. de diez de marzo de dos mil catorce (2014), certificada por la Gerente General – Secretaria. – Agregue Usted señor Notario las demás Cláusulas de estilo para la validez formal de esta Escritura. – f.) Dr. Aquiles Rigail Santistevan. – Número de Registro del Foro de Abogados cero nueve diecinueve setenta y ocho cuarenta y seis (09-1978-46). – Número cuatrocientos dos. – **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE**

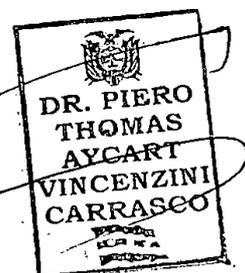


NOTIFICA LA OTORGANTE. – Leída esta Escritura de principio a fin por el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. **DOY FE.-**

p. **OSAKACORP S. A.**

Piedad de Guerra
Piedad Guerra Vda. de Zerega
Gerente General

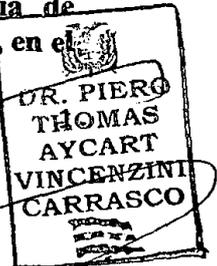
C.C. # 0905803904
C.V. # 014-0154
RUC # 0991401512001





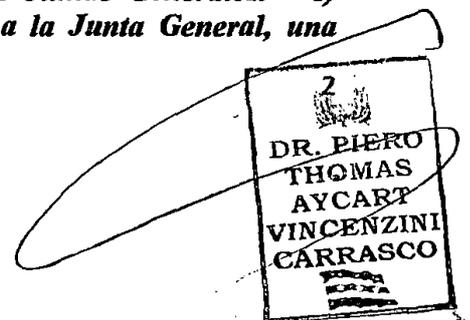
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OSAKACORP S. A.

“En la ciudad de Guayaquil siendo las 09H00 del día lunes 10 del mes de marzo de 2014, en el local social de la Compañía OSAKACORP S. A. ubicada a la altura del kilómetro 18 ½ aproximadamente de la Vía Perimetral (Pascuales – La Aurora) junto a la Gasolinera MASGAS se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida Compañía mediante convocatoria efectuada en el Diario “El Telégrafo”, en su edición del día sábado 1° de marzo de 2014, ejemplar del diario que se agregará al expediente del Acta. – Concorre la Presidente de la Compañía Ing.Com. Andrea Cristina Zerega Guerra, así como la Gerente General señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, quienes son además accionistas de la Compañía, siendo esta última quien ha suscrito la convocatoria antes referida. – Al efecto y en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales, procede como acto preparatorio y de conformidad con el Art. 8 del mismo, a formar la lista de asistentes al principiar la hora para la cual la sesión ha sido convocada. Procede por tanto a elaborarla, la Gerente General – Secretaria de la Junta, señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, fundamentándose en el libro de acciones y accionistas que se encuentra bajo su responsabilidad. – Hecho el enlistamiento del caso, se anota el nombre de las accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponden a cada una, todo lo cual se prueba con la presentación que hacen las accionistas señora Piedad Guerra Robalino Vda. de Zerega, con el título contentivo de 6.720 acciones; la Ingeniera Andrea Cristina Zerega Guerra con el título contentivo de 1.440 acciones; y la señorita Christel Lissette Zerega Guerra, así mismo portadora de un título que contiene 1.440 acciones. – Todas ellas son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. – Por lo expresado, informa la Gerente General que se ha completado con exceso el quórum legal pertinente al capital social pagado, según señala el Estatuto en sus artículos correspondientes, y el Art. 237, inciso segundo de la Ley de Compañías, quórum que se integra con las acciones de propiedad de las comparecientes, todas ellas completamente liberadas. – Se deja constancia que el capital social pagado asciende a US \$ 10.000.00 dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una, de tal modo que únicamente no asisten accionistas que representen 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. – Llevados a cabo estos actos preparatorios incluyendo la elaboración de la lista de asistentes, y completado el quórum exigido por el Estatuto y el de instalación, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 del Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, la Gerente General señora Piedad Guerra Vda. de Zerega declara instalada válidamente la sesión y en tal calidad le corresponde actuar como Secretaria de la Junta General, dejando constancia que ha comparecido por estar especial e individualmente convocado el Comisario principal de la Compañía, señor Fernando Cevallos Duque. – Se procede inmediatamente a dar lectura a la Convocatoria efectuada en el diario El Telégrafo en su edición del día 1° de marzo de 2014, la misma que es del tenor siguiente: OSAKACORP S. A. “CONVOCATORIA. – Convócase a los accionistas de OSAKACORP S. A., y en forma especial e individual al Comisario de la Compañía señor Fernando Cevallos Duque a Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el lunes 10 de marzo de 2014, a partir de las nueve horas, en el





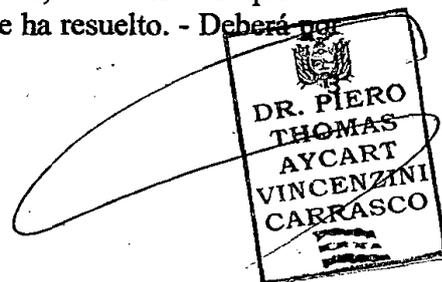
Capital social ubicado a la altura del km. 18 ½ la vía Pascuales – La Aurora, junto a la Compañía MASGAS, para deliberar y resolver sobre un aumento de capital social, su forma de pago y la reforma de Estatutos correspondientes. – Piedad Guerra Viuda de Zerega. - Gerente General.- Guayaquil, febrero 26 de 2014.”. – Acto seguido, la Presidente indica que deberá adoptarse la decisión correspondiente respecto al tema que en el Orden del Día se establece, cual es el de conocer y resolver sobre un aumento del capital social y consiguiente reforma de Estatutos, así como su suscripción y forma de pago. – Toma la palabra al efecto la Ing. Zerega Guerra, quien manifiesta que la actividad empresarial exige hasta para presentar una imagen de más solidez económica que evidencie la realidad, un aumento de capital que se encuentre acorde con las actuales circunstancias y que permita emprender una ampliación de los fines sociales. – Propone a la Junta General que resuelva un aumento del capital social de US \$ 10,000.00, a efecto de que se complete un capital social suscrito de US \$ 20,000.00, en tanto que el capital autorizado ascienda a US \$ 40,000.00, debiendo ser pagado el suscrito en numerario, parte de contado y parte dentro de un plazo que no exceda de un año. – Escuchada la propuesta que se eleva a moción la Ingeniera Andrea Zerega Guerra, y puesta a votación, y como resultante de las deliberaciones del caso, se aprueba por unanimidad el aumento del capital social suscrito de US \$ 10,000.00 a US \$ 20,000.00, y que el capital autorizado ascienda a US \$ 40,000.00, así como las reformas correspondientes del Estatuto esto es los Artículo Quinto y Sexto, cuyo texto, según lo aprueba la Junta será el siguiente: **“ARTÍCULO QUINTO. – DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y DEL SUSCRITO. – El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 40,000.00), en tanto que el capital suscrito es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20,000.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. – ARTÍCULO SEXTO. – EMISIÓN DE ACCIONES. – Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, correspondientes a veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dará derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia a cada acción liberada corresponderá un voto en dichas Juntas. – Los Títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General, y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el Título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. – ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. – Son atribuciones y deberes del Gerente General, el ejercer individualmente y con su sola firma, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y deberá administrar con atribuciones suficientes todo lo que concierna a las actividades empresariales y negocios sociales, debiendo ejecutar toda clase de actos y suscribir toda clase de Contratos sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes que fueren aplicables, fundamentalmente en la Ley de Compañías y en este Estatuto. – Tendrá concreta y específicamente las siguientes atribuciones y deberes: a) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven apropiadamente los Libros exigidos por el Código del Comercio, los Libros Sociales tales como los de actas de Juntas General, el Libro talonario y el de acciones y accionistas. – b) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Juntas Generales. – c) Entregar al Comisario, y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una**





Memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y Inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. – d) Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas Generales; y, e) Actuar con su sola firma y bajo su estricta responsabilidad, cuando sea del caso adquirir bienes inmuebles; o cuando sea requerido enajenarlos o gravarlos, suscribiendo las Escrituras Públicas pertinentes, sin que se precise la autorización de la Junta General de Accionistas, ni la intervención del Presidente, siendo de obligación del Gerente General informar de compras, ventas o gravámenes de tales bienes inmuebles, en la primera sesión que se lleve a cabo en dicha Junta General. –

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. – El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Los que le determine y señale la Junta General de accionistas y el Gerente General. – b) Suscribirá conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales. – c) Reemplazar en caso de falta, ausencia o impedimento al Gerente General; únicamente en estos casos y durante el tiempo que dure el reemplazo, representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, pero no podrá adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos, de no contar con la autorización de la Junta General de Accionistas.”. – Quedan aprobadas por tanto por unanimidad las reformas estatutarias arriba señaladas, y en cuanto a la forma de pago, se resuelve igualmente por unanimidad, que las acciones a ser suscritas y que representan el aumento del capital social resuelto se pague por lo menos en un 25% de su valor, en numerario; y el 75% restante hasta concluir el plazo de un año, así mismo en numerario. – Por no haber mociones previas ni posteriores y cumplido el requisito legal de la votación, por parte de los accionistas concurrentes a la Junta General, han quedado aprobados los prenombrados aumentos de capital, el suscrito y el autorizado, así como en lo que corresponde al primero, su forma de pago en numerario, parte de contado, y en un año plazo, el saldo insoluto. – Se pasa a continuación a la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital social resuelto, por lo cual se escucha el parecer de las accionistas presentes, decidiendo las socias Ingeniera Andrea Zerega Guerra y Christel Zerega Guerra, que no desean suscribir ninguna acción, y por lo tanto hacen formal y expresa renuncia de su derecho de preferencia, por lo cual la señora Piedad Guerra Vda. de Zerega expresa su voluntad de suscribir en su totalidad las 10.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una representativas del aumento de capital resuelto; expresa también que pagará el 25% del valor de tales acciones en numerario, y el saldo restante hasta completar el valor total de las acciones que desea suscribir, lo hará en el plazo de un año, que se contará a partir de la fecha de la inscripción de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en el Registro Mercantil de Guayaquil, pago que también hará en numerario. – Las dos accionistas restantes manifiestan su aprobación a la propuesta que hace la accionista Piedad Guerra Vda. de Zerega en cuanto a la suscripción y pago de las acciones representativas del aumento de capital social; sin embargo, como no han comparecido el o los accionistas que según el libro de acciones y accionistas tienen la propiedad de 400 acciones, no es posible perfeccionar el trámite del aumento de capital convenido, hasta tanto el o los accionistas que no han concurrido a la reunión de Junta General, manifiesten formalmente su decisión de suscribir o no, las acciones que les corresponderían porcentualmente en el aumento de capital que se ha resuelto. – Deberá por

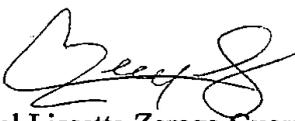


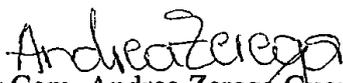


tanto publicarse por la prensa el aviso que indica el Art. 181 de la Ley de compañías, y una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado en dicha norma, de no hacer uso del derecho de preferencia, otro u otros accionistas, pero ya no las accionistas Andrea y Christel Zerega Guerra, que han hecho formal renuncia a dicho derecho en la presente sesión de Junta General, se hará efectiva la suscripción de la totalidad de las 10.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una, correspondientes al aumento del capital resuelto, por parte de la señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, quien ha manifestado su decisión de efectivamente suscribirlas en su totalidad, y pagarlas tal cual se ha aprobado en numerario, y a plazo. – Una vez que haya fenecido el plazo antes mencionado, y sin que ningún otro u otra accionista haya hecho uso de su derecho de preferencia, corresponderá la suscripción del total de las acciones a la susodicha señora Piedad Guerra Vda. de Zerega, con lo cual se autoriza a la Gerente General, cumplidos estos objetivos, para que proceda a realizar todos los trámites y gestiones atinentes al perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General, en orden al aumento del capital social y la reforma de Estatuto que se ha resuelto. – Se extenderá copia certificada de la presente Acta y se formará el expediente de la Junta que deberá contener la hoja del ejemplar del Diario El Telégrafo en el que se efectuó la convocatoria, así como la lista de asistentes certificada por la Secretaria de la Junta. – Al otorgarse la Escritura Pública contentiva del aumento del Capital Social y Reforma Estatutaria resuelta, se agregará también el ejemplar del Diario donde se publicare el aviso para el ejercicio del Derecho de preferencia, del que trata el Art. 181 de la Ley de Compañías, así como la certificación de la Gerente General, que durante el plazo indicado en ese artículo, ningún otro u otra accionista hizo uso del derecho de preferencia correspondiente. - Por no haber nada más que tratar concluye la sesión a las 11H32, firmando para constancia el Presidente de la Junta. –

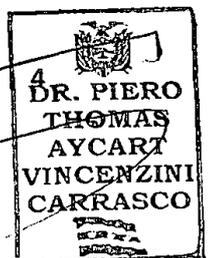

Ing.Com. Andrea Zerega Guerra
Presidente de la Junta General
de accionistas de OSAKACORP S. A.


Piedad Guerra Vda. de Zerega
Accionista


Christel Lissette Zerega Guerra
Accionista


Ing.Com. Andrea Zerega Guerra
Accionista


Piedad Guerra Vda. de Zerega
Gerente General = Secretaria de la
Junta General de Accionistas de
OSAKACORP S. A.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0891401512001
RAZÓN SOCIAL: OSAKACORP S.A.
NOBRE COMERCIAL: GASOLINERA LA AURORA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRA ROBALINO PIEDAD GUISLAYNE
CONTADOR: VASQUEZ MEDINA JORGE RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/1997 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 03/06/1997
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/06/1997 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES EN GASOLINERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: COOP. SAN NICOLAS Número: 5/N Carretera: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 16.5 Camino: LA AURORA Referencia ubicación: FRENTE A LA EMPRESA PROGRAMSA Telefono Trabajo: 042986136 Fax: 042986136 Celular: 095506511 Email: argio2012@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Handwritten text: "Autorización de inscripción de la empresa..."

Queda Lengua

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/07/2011 10:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0901401812001
RAZON SOCIAL: OSAKACORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/06/1997
NOMBRE COMERCIAL: GASOLINERA LA AURORA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES EN GASOLINERAS
SERVICIOS DE DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. SAN NICOLAS Número: S/N Referencia: FRENTE
A LA EMPRESA PROGRAMSA Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 12.5 Camino: LA AURORA Telefono Trabajo: 042986136
Fax: 042986136 Celular: 095506811 Email: arglo3012@gmail.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 25/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: GASOLINERA LA AURORA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. SAN NICOLAS Número: S/N Referencia: FRENTE
A PROGRAMSA Carretero: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 12.5 Camino: LA AURORA Telefono Trabajo: 042594195 Fax: 042594195
Celular: 091076738 Email: arglo3012@gmail.com



Atención Lema, Lema es, etania
1237450 Dnt. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
0 5 9 5 0 6 8 1 1

Guadalupe de Lopez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/07/2011 10:33:15



OSAKACORP S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, diciembre 3, 2010

Señora
Piedad Guerra Robalino Vda. de Zerega
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía OSAKACORP S. A., en su sesión celebrada el día 26 de noviembre del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted

GERENTE GENERAL

de la Compañía antes mencionada, por el periodo de CINCO AÑOS.

Las atribuciones que le corresponden en el ejercicio del mencionado cargo, se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en el ARTÍCULO VIGÉSIMO, que trata de la representación legal, debiendo ejercer su cargo de manera individual; la Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 15 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de junio del mismo año. – Por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Dr. Piero Aycart Vincenzini, se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de OSAKACORP S. A., con fecha 28 de julio de 2010, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de octubre del 2010, Registro N° 20.986 y de fojas 117.408 a 117.436 del Registro Mercantil, Número de Repertorio 54.844.

Reemplaza usted a la señorita Andrea Cristina Zerega Guerra, quien renunció al cargo de Gerente General.

Atentamente,

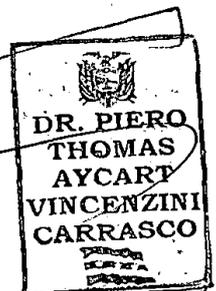
Andrea Zerega
Ing. Com. Cristina Zerega Guerra
Gerente General de la Junta General
de Accionistas de OSAKACORP S. A.

Guayaquil, diciembre 3, 2010

RAZÓN: En esta misma Fecha acepto el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo.

Piedad Guerra Robalino
Piedad Guerra Robalino Vda. de Zerega
C.C. # 0905803904

[Escribir texto]



NUMERO DE REPERTORIO: 61.889
FECHA DE REPERTORIO: 07/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diez de Diciembre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OSAKACORP S.A., a favor de PIEDAD GUISLAYNE GUERRA ROBALINO VDA. DE ZEREGA, a foja 132.512, Registro Mercantil número 23.694.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 33.933, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61889



s 9,30

REVISADO POR:

L



REGISTRO
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OSAKACORP S. A.

Guayaquil - Ecuador

NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OSAKACORP S. A., REUNIDA EL 10 DE MARZO DE 2014.

CAPITAL SOCIAL US \$ 10,000.00, DIVIDIDO EN 10.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) CADA UNA DE ELLAS.

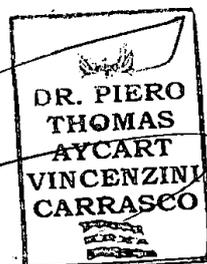
1. – Piedad Guerra Vda. de Zerega, propietaria del título de acciones contentivo de 6.720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. – Ing. Com. Andrea Cristina Zerega Guerra, propietaria del título de acciones contentivo de 1.440 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. – Christell Lissette Zerega Guerra, propietaria del título de acciones contentivo de 1.440 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General se instala válidamente con un número de accionistas que representa por lo menos el 50% del capital social pagado, que está constituido por 10.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Lo certifico

Piedad de Zerega
Piedad Guerra Vda. de Zerega
Gerente General de OSAKACORPS S. A.

Guayaquil, marzo 10, 2014





OSAKACORP S. A.

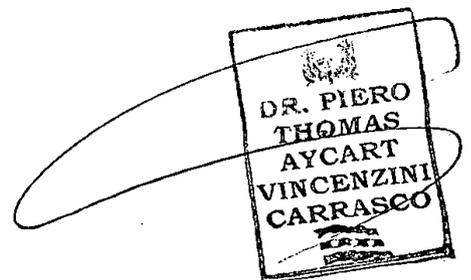
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 10 de marzo de 2014, declaro bajo juramento que a partir del 11 de marzo de 2014, fecha en la cual se publicó el aviso del que trata el Art. 181 de la Ley de Compañías, a fin de que hagan uso del derecho a ello, y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado, ningún accionista hizo uso de tal derecho explícita ni implícitamente. En constancia de haberse efectuado la publicación señalada, se agrega el ejemplar del Diario "El Telégrafo", donde visiblemente se cumplía con el requisito indicado en el artículo citado.

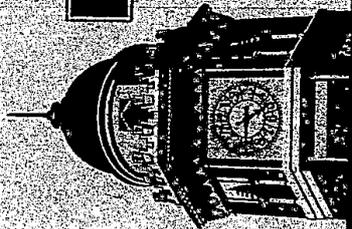
Piedad Guerra Vda. de Zerega
Gerente General de OSAKACORP S. A.

Guayaquil, marzo 10, 2015





EL TELÉGRAFICO



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

SÁBADO 1 MARZO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:54 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 36.876 - 48 Páginas | Nº 47.059 | Ecuador

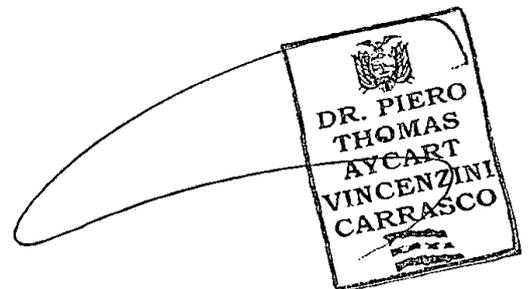
CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de **OSAKACORP S. A.**, y en forma especial e individual al Comisario de la Compañía señor Fernando Cavallos Duque a Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el Lunes 10 de marzo del 2014, a partir de las 09h00, en el local social ubicado a la altura del km. 18 ½ de la Vía Pascuales — Aurora, junto a la Gasolinera MASGAS, para deliberar y resolver sobre un aumento de capital social, su forma de pago y la reforma de Estatutos correspondientes.

Piedad Guerra Vda. de Zerega
Gerente General

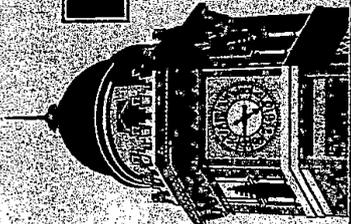
Guayaquil, febrero 26, 2014

(140546)





EL TELÉGRAF O



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50 CENTAVOS
VIERNES 14 MARZO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:18 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 27.622 - 56 Páginas | Nº 47.072 | EC

OSAKACORP S. A.

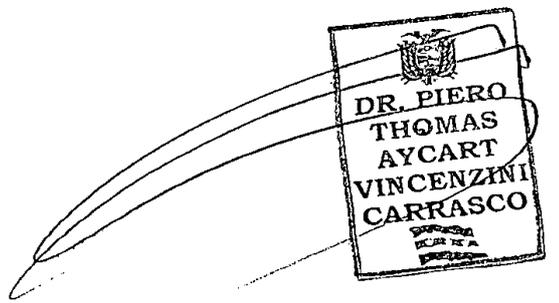
AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA.

Al tenor del Art. 181 de la Ley de Compañías, y a lo resuelto en la Junta General extraordinaria de Accionistas de OSAKACORP S. A., del 10 de marzo de 2014, que resolvió el aumento del capital social suscrito a US \$ 20,000.00, mediante la emisión de 10,000 acciones de US \$ 1.00 cada una, a pagarse en numerario, así como el autorizado a US \$ 40,000.00, reformándose el Estatuto Social, se notifica a los accionistas que no concurrieron a la Junta General, que deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones correspondientes al aumento de capital resuelto, a prorrata de su actual participación accionaria. Si vencido el plazo indicado en el Art. 181 ya citado, y no se ejerciere este derecho, la Junta General resolvió que las acciones que no se suscriban dentro de ese plazo por quien o quienes tenían derecho a ello, lo serán por la accionista que en la indicada Junta, se comprometió a suscribirlas en su totalidad y a pagarlas en numerario.

Guayaquil, 11 de marzo de 2014

Piedad Guerra Vda. de Zerega
Gerente General de OSAKACORP S. A.

(141459)


DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OSAKACORP S.A.

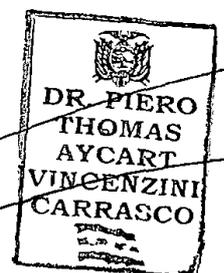


ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OSAKACORP S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Doy Fe.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.813
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **OSAKACORP S.A.**, de fojas 41.072 a 41.108, Registro Mercantil número **2.046**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23813

•RCHUUDF9DCKH9DLUDF00DJHO•

•ROQLUVDF9LEDI0BVGHX4DPP•

•SRGXPP9DLUDHOURGDUXSHG•

•VRJUXE9D0OLFVLUS0GR5DU•

Guayaquil, 19 de mayo de 2015

REVISADO POR: *R*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1123557

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: ASNEY P.

Hanz
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/MAY/2015 09:12:08 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 20093-0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 77462

RUC: 0991401512001

Razón social:

OSAKACORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITO EN EL RM ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET 195
Digitando No. de trámite, año y verificador =